

Proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción del Honorable Senador señor Edwards, que modifica la Carta Fundamental, con el objeto de incluir el Estado Social y Subsidiario de derechos.

I. FUNDAMENTOS

El rol del Estado fue uno de los ejes centrales del debate que se dio al interior de la Convención Constituyente. De esta manera, con el resultado del plebiscito los chilenos rechazaron la propuesta efectuada por dicho organismo, que establecía convertir a Chile en un Estado Social y Democrático de Derecho.

Bajo este escenario, resulta evidente que las personas y las familias son quienes se encuentran en la mejor posición para determinar lo que es bueno para sí mismo. Y no un Estado omnipresente que restringe la libertad de elección de los ciudadanos.

Por el contrario, un buen Estado es aquel que respeta la subsidiaridad y el Estado de Derecho en todo orden. Es decir, el Estado Social y Subsidiario de Derecho debe asegurar la provisión de alternativas entre las cuales los ciudadanos puedan elegir libremente para satisfacer sus derechos, siendo financiados por el Estado si fuere necesario, además de combatir toda forma de monopolio y concentración de poder.

Para lo anterior es indispensable que la propiedad no esté concentrada ni el Estado ni en ningún privado. La libertad de elegir la educación de los hijos, el tener alternativas de empleo y empleadores, y la elección de nuestra salud, son parte fundamental de una sociedad más justa y un Estado más eficiente.

Por tanto, la libertad, propiedad privada y justicia son tres elementos esenciales que permitirán revertir el complejo momento que vive nuestro país. Ello permitirá fomentar un modelo económico y social, que potencie una economía sustentada en las PYMEs y que ofrezca mayor igualdad de oportunidades, mayor justicia social acorde al esfuerzo personal.

Es así como el desarrollo de Chile debe lograrse desde los principios de una economía social de mercado, esto es: Estado de Derecho, propiedad privada, libre competencia y libertad de emprendimiento, todo ello acompañado por el rol de un Estado Social y Subsidiario de Derechos.

II. PROYECTO DE LEY

Artículo 1º : Incorpórese las siguientes modificaciones al artículo 1º de la Constitución Política de Chile:

- a) Agréguese un nuevo inciso segundo del siguiente tenor:

"Chile se organiza como un Estado Social y Subsidiario de Derechos".

- b) Reemplácese el inciso cuarto por uno nuevo que establece lo siguiente:

"Los titulares de los derechos son las personas. El Estado debe crear las condiciones necesarias para garantizar y asegurar a todos los chilenos, de acuerdo con sus valores y preferencias individuales, la libre elección para la satisfacción de éstos".

- c) Agréguese un nuevo inciso quinto del siguiente tenor:

"El Estado debe promover siempre el bien común y estar al servicio de la persona humana, para lo cual debe contribuir a la conformación de una sociedad de personas libres, responsables y plenas; permitiendo a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización posible en lo material y espiritual, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece".